



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBACONCEJO
MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 026-2024/CM-MDC

Cauday, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba de fecha 11 de abril del 2024, Informe N° 070-2024-MDC/GDE de fecha 02 de abril del 2024, Informe N° 240-2024-MDC/OGPP de fecha 04 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 19) del artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, la regla general del descanso por el Día del Trabajador se aplica a su vez a los trabajadores del sector público comprendidos en el régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276), el régimen privado (Decreto Legislativo N° 728) y régimen de contratación administrativa de servicios (CAS).

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDC/GDE, de fecha 2 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación del Plan de Trabajo "PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COSTUMBRISTA EN MARCO A LA CELEBRACION DE 1° DE MAYO" SISAY EL FLORECER CONDEBAMBINO", en razón de promocionar los lugares y actividades turísticas del distrito con la finalidad de fortalecer este sector como alternativa económica sostenible;

Que, mediante Informe N° 240-2024-MDC/OGPP, de fecha 4 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COSTUMBRISTA EN MARCO A LA CELEBRACION DE 1° DE MAYO "SISAY EL FLORECER CONDEBAMBINO".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COSTUMBRISTA EN MARCO A LA CELEBRACION DE 1° DE MAYO" SISAY EL FLORECER CONDEBAMBINO, cuyo objetivo general es Fortalecer la actividad turística del Distrito

***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

de Condebamba como alternativa económica y medio de realce de actividades costumbristas, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 17,052.00 (Diecisiete Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jesus Villar Romero